



Resolución de Alcaldía

N° 400-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 251-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1678-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 010-2022-VRAG-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1252-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0865-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 324-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 8117-2022-GM, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 251-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", elaborado por parte de la Sub Gerencia de Estudios, y recomienda se derive la documentación y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar la Autorización, del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución, para su posterior emisión de Resolución;

Que, con Informe N° 1678-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo para la Reformulación de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", para su revisión, Apertura de Meta y Habilitación Presupuestal para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, y a su vez sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 010-2022-VRAG-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Ing. Victor Raul Abril Gomez, en calidad de Inspector de Obra del Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2052708, informando lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

Luego de la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", de lo cual se indica lo siguiente:

De la Modalidad de Reformulación

Se elaborará bajo la modalidad de Administración Directa.

Del Plazo de Reformulación

El plazo de ejecución para su Reformulación es de 60 días calendarios.

Monto para la Reformulación del Expediente Técnico

Se tiene como monto para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", la suma de S/ 151,170.88 (Ciento Cincuenta Y Un Mil Ciento Setenta Con 88/100 Soles).

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ✓ El presupuesto del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 151,170.88 soles.
- ✓ El plazo de ejecución es de 60 días calendario.
- ✓ La modalidad de ejecución es por Administración Directa

COD. UNICO	NOMBRE DE LA PROYECTO	MODALIDAD DE REFORMULACION DE ELABORACION E.T.	MONTO PARA REFORMULACION DE E.T. 2022
2052708	"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"	ADM. DIRECTA	S/ 151,170.88

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, y los documentos sustentatorios en los Antecedentes, esta Inspección opina procedente la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", de la misma manera se solicita derivar el presente documento a la Gerencia Municipal para continuar con su trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo, apertura de meta y habilitación presupuestal a nivel de estudio definitivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 1252-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", emitido por el Inspector de Obra, mismo que opina PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 151,170.88 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta Con 88/100 Soles), plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en tal sentido, solicita se DERIVE la documentación al área correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, apertura de meta y habilitación presupuestal a nivel de estudio definitivo;

Que, con Informe N° 0865-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad, asimismo teniendo en cuenta que el Inspector opina PROCEDENTE la APROBACIÓN del Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico, esta Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE para continuar con su trámite correspondiente al plan de trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD	MONTO	PLAZO
138	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 151,170.88	60 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 324-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2052708, con un presupuesto de S/ 151,170.88 (Ciento Cincuenta Y Un Mil Ciento Setenta Con 88/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Provedo N° 8117-2022-GM, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA N° 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con CUI N° 2052708, cuyo presupuesto es de S/ 151,170.88 (Ciento Cincuenta Y Un Mil Ciento Setenta Con 88/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. ROBERTO VILLALBA FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE